

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA SAMC- No. 001 DE 2026**

**OBJETO: “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO - INCLUIDO EL
CERRAMIENTO (PTAR - LAGUNAS DE OXIDACIÓN - INTERCEPTOR FINAL) DEL MUNICIPIO DE HOBOS –
HUILA”**

CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1, de la Ley 850 de 2003, se convoca a las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en este proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, para realizar el control social al presente proceso de selección, con sujeción al servicio de los intereses generales y observando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y- publicidad.

HOBOS – HUILA

OCTUBRE DE 2025

Cra. 09 No. 4-70/B. San Juan
Hobo Huila 3187327614
www.emuserhoboesp.gov.co
gerencia@emuserhoboesp.gov.co

HORA LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de septiembre de 1982, el numeral 5, del artículo 20, del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECOMENDACIONES GENERALES

Este Pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita para la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este proyecto de pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierto de este proceso.

La información contenida en los Pliegos de Condiciones sustituirá totalmente cualquier otra que la empresa o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en este proceso.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Se recuerda a los proponentes, que conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer cuidadosamente el Pliego de Condiciones.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el formato Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la Corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RÉGIMEN LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, se rigen por los principios aplicables establecidos en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la normas tributarias y presupuestales, las disposiciones cambiarias y, las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección; por las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan en el trámite del presente proceso y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

El presente pliego de condiciones, las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decretos Reglamentarios, contienen las condiciones en que se basa esta convocatoria y son de forzosa aceptación, en todo cuanto a ella le sea aplicable.

1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que los recursos destinados a la ejecución del proyecto denominado “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO - INCLUIDO EL CERRAMIENTO (PTAR - LAGUNAS DE OXIDACIÓN - INTERCEPTOR FINAL) DEL MUNICIPIO DE HOBO - HUILA” fueron asignados a la empresa de servicios públicos de Hobo mediante resolución en el marco del Sistema General de Regalías (SGR), el proceso de contratación debe adelantarse con sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

Lo anterior, en concordancia con el pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Concepto 2563 del 25 de junio de 2026, que precisó que las entidades con régimen contractual especial, cuando son designadas ejecutoras de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, deben aplicar el régimen de contratación pública para la ejecución de dichos proyectos, sin que su régimen contractual ordinario las exima de esta obligación.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y siempre que el presupuesto oficial se encuentre dentro de los límites legales correspondientes, se establece como modalidad de selección la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, junto con las demás normas concordantes y aplicables.

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

La obra pública a desarrollar es el “**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO - INCLUIDO EL CERRAMIENTO (PTAR - LAGUNAS DE OXIDACIÓN - INTERCEPTOR FINAL) DEL MUNICIPIO DE HOBO – HUILA**”

La construcción de la obra, en desarrollo del contrato seguirán las Especificaciones Generales de Construcción, las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales. En el

desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, vigentes al momento de la apertura del proceso. De igual manera los materiales utilizados para la obra a ejecutar, deben cumplir con las descripciones técnicas y de calidad necesarias. Considerando los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación, es su obligación implementar toda la señalización y proveer medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de las personas que intervendrán en su desarrollo y deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las normas vigentes de seguridad industrial y salud ocupacional.

Las especificaciones técnicas generales elaboradas para el contrato de obra pública están técnicamente soportadas en el presente documento. En caso de que se requiera por parte del SUPERVISOR la verificación de las especificaciones técnicas de acuerdo con las normas, el CONTRATISTA está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios y no representarán ningún costo adicional para la Empresa. La responsabilidad por el desarrollo de la obra es del CONTRATISTA y por consiguiente éste puede solicitar ampliación del plazo, siempre y cuando se justifique con la respectiva acta la cual tendrá que tener visto bueno del Supervisor de la Obra. Además, el CONTRATISTA, tendrá a su cargo todos los riesgos que se originen después de recibir el anuncio del rechazo. La Obra estará sujeta a inspección del SUPERVISOR e INTERVENTOR.

Equipo. El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

Autocontrol de calidad. El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería. El proponente preverá y asumirá en sus costos los ensayos y las mediciones según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos. Igualmente, deberá certificar la calidad de los materiales utilizados en la obra, mediante certificaciones de las respectivas empresas productoras de esta.

Seguridad Industrial. El proponente cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que lleve a la obra, tanto como de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo, cumpliendo igualmente, con la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, en lo referente al reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

Tomará todas las precauciones necesarias para salvaguardar la seguridad de sus trabajadores, de los delegados de la supervisión del proyecto, y de todas aquellas personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de su contrato. Su personal utilizará en todo momento, los elementos básicos de protección acordes con el trabajo que en su momento esté ejecutando tales como, casco, guantes, gafas, cinturones y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas. Solamente el personal autorizado y debidamente calificado podrá operar los equipos que la obra requiera. Los equipos estarán siempre en óptimas condiciones y deberá revisarse periódicamente.

Las escaleras, pasarelas o cualquier otro lugar que suponga un borde sobre un nivel inferior se protegerán adecuadamente con barandillas rígidas o pasamanos. En todo caso el proponente señalizará estos pasos con avisos de advertencia. La obra contará con uno o varios botiquines de primeros auxilios según lo demande la Supervisión. El residente de obra los mantendrá dotados en todo momento.

Personal para la Ejecución de los Trabajos. El personal requerido para la ejecución de los trabajos, deberá estar capacitado en todo tipo de mantenimientos que se refieren a obra civil.

Áreas de Trabajo. El proponente mantendrá en perfecto estado de limpieza tanto las áreas intervenidas en desarrollo de la obra, como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de la misma.

Señalización en la zona de las obras y vallas de información: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para implementar la señalización y la valla de Información.

1.5 Costeo del proyecto:

Que la selección obedece al mínimo de especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo al presupuesto disponible, según el siguiente estudio técnico:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dando cumplimiento a lo regulado en el Artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 del 2015, LA EMUSER HOBOS S.A. E.S.P. , se permite publicar el presupuesto oficial para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, cuyo objeto es: **“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO - INCLUIDO EL CERRAMIENTO (PTAR - LAGUNAS DE OXIDACIÓN - INTERCEPTOR FINAL) DEL MUNICIPIO DE HOBOS – HUILA”**

”, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Construcción de cerramiento perimetral de seguridad para la PTAR, compuesta por pedestales y cerramiento en malla eslabonada galvanizada, con estructura metálica, concertina y alambre de púas para una altura total de 2,80mts.		
1.1	Construcción e instalación de cerramiento en malla eslabonada galvanizada calibre 10, conformada con angulos de 1 1/4", postes en tubo metálico de 2" instalados cada 3 m, debidamente anclados a pedestales de concreto, con pie de amigos cada 12 metros. Incluye suministro, fabricación, instalación, soldadura, accesorios de fijación, templadores, pintura anticorrosiva y acabado en color azul español. Incluye instalación de concertina y alambre de púas como elemento de seguridad superior. Altura total 2,20mts, enterrado 0,50mts.	ML	332
1.2	Suministro, preparación, transporte, vaciado, vibrado, nivelación y curado de concreto f'c = 3.000 PSI, para la construcción de pedestales y demás elementos estructurales del cerramiento perimetral de seguridad de la PTAR. Incluye materiales, mano de obra, herramientas menores, formaleta cuando se requiera y retiro de sobrantes.	M3	7,46
1.3	Suministro e instalación de portón de ingreso en tubo petrolero de 3", incluye estructura metálica, herrajes, anclajes, pintura anticorrosiva, transporte e instalación en sitio. Comprende el suministro, fabricación, transporte hasta el sitio de obra e instalación de portón de ingreso elaborado en tubo petrolero de 3", destinado al control de acceso y protección del área intervenida. Incluye marco estructural, refuerzos, bisagras,	und	1,00

	platinas, pasadores, sistema de cierre, soldadura, cortes, ajustes, anclajes a elementos de soporte, pintura anticorrosiva y acabado básico, garantizando estabilidad, funcionalidad, apertura/cierre adecuado y seguridad del ingreso. incluye columnas de 0.3x0.3 y cimentación zapatas de 0.6*0.6*0.30		
2	Mejoramiento de la sección hidráulica del sistema de alcantarillado sanitario de ingreso a la PTAR		
2.1	Localización, trazado y replanteo del tramo de alcantarillado sanitario a intervenir, incluyendo verificación de alineamiento, pendientes hidráulicas, cotas de entrada y salida, ubicación de estructuras existentes y señalización preventiva del área de trabajo.	ML	100,00
2.2	Excavación mecánica en zanja para instalación de tubería PVC sanitaria de Ø18", en material común, hasta la profundidad requerida según cotas hidráulicas del sistema. Incluye perfilado de paredes y fondo de zanja, control de pendiente, manejo de material excavado y medidas de seguridad durante la intervención. Profundidad 0-3mts	M3	333,50
2.3	Entibado temporal de zanja para excavaciones entre 0,00 m y 3,00 m de profundidad, mediante sistema en madera, metálico o mixto, según condiciones del terreno y criterio técnico de obra. Incluye suministro, instalación, apuntalamiento, arriostramiento, mantenimiento durante la ejecución, retiro del sistema y medidas de seguridad para evitar desprendimientos o inestabilidad de taludes.	M2	115,00
2.4	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria de Ø18", tipo pesado o estructural, para alcantarillado sanitario de ingreso a la PTAR. Incluye instalación, alineamiento, control de pendiente, lubricante, unión campana-espigo, accesorios de empalme y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Incluye la conformación de cama de apoyo para tubería sanitaria de Ø18", en material granular seleccionado o arena, debidamente nivelada y compactada, garantizando soporte uniforme, pendiente hidráulica y protección de la tubería instalada.	ML	100,00
2.5	Relleno lateral y superior de zanja con material recebo seleccionado, extendido por capas, humedecimiento y compactación manual o mecánica, garantizando protección de la tubería, estabilidad del terreno y recuperación del área intervenida.	M3	300,15
2.6	Retiro, demolición, cargue y disposición de tubería PVC existente de Ø8", incluyendo desconexión del tramo intervenido, retiro de accesorios existentes en mal estado, manejo de residuos y disposición en sitio autorizado o lugar definido por la supervisión.	ML	100,00

3	Demolicion, retiro y construccion de canaleta parshall		
3.1	Demolición, retiro y preparación del área de la canaleta parshall. Incluye demolición controlada de elementos existentes, picado, retiro de material suelto, limpieza, perfilado y preparación de superficies para la adecuación hidráulica. Incluye retiro	M3	7,80
3.2	Nivelación, relleno y compactación de base para estructura de salida. Incluye conformación del terreno, suministro y extendido de material seleccionado cuando se requiera, humedecimiento, compactación por capas y control de pendientes hidráulicas.	M3	9,66
3.3	Formaleta en madera para estructura de salida, cajillas y elementos hidráulicos. Incluye suministro, corte, armado, instalación, fijación, alineación, aplomado, apuntalamiento, desmoldante y retiro de formaleta.	M2	25,76
3.4	Acero de refuerzo para estructura de salida, muros y cajillas hidráulicas. Incluye suministro, corte, figurado, armado, instalación, traslapes, amarres y separadores.	KG	61,82
3.5	Concreto estructural $f_c = 4.000$ PSI para estructura de salida, muros, cajillas y rebose. Incluye suministro, preparación, transporte interno, vaciado, vibrado, nivelación, acabado básico y curado inicial.	M3	9,91
3.6	Pañete de resane impermeabilizado y sellado hidráulico para canaleta Parshall, cajillas y estructura de salida. Incluye preparación de superficie, mortero impermeabilizado, resanes, emboquillados, sellado de juntas, fisuras, entradas, salidas y acabado hidráulico.	M2	32,40
3.7	Suministro e instalación de compuerta metálica tipo guillotina para control de flujo y rebose. Incluye fabricación, transporte, marco, guías, lámina, sistema de izaje manual, anclajes, soldaduras, pintura anticorrosiva, instalación y prueba de funcionamiento.	UND	1,00
3.8	Reposición de tubería existente de gres Ø8" por tubería PVC sanitaria Ø8". Incluye localización, excavación, retiro de tubería existente, cama de apoyo, suministro e instalación de tubería PVC Ø10", accesorios, relleno, compactación, limpieza y prueba básica de funcionamiento.	ML	18,00
4	Reposición de tubería existente Ø8" por tubería PVC sanitaria Ø16" en interconexión de lagunas facultativas		
4.1	Localización, trazado y replanteo del tramo de interconexión hidráulica entre lagunas facultativas, incluyendo verificación de cotas, alineamiento, pendiente hidráulica, ubicación de estructuras existentes y señalización del área de trabajo.	ML	70,00

4.2	Excavación mecánica en zanja para instalación de tubería PVC sanitaria tipo pesado Ø16", incluyendo perfilado de fondo y paredes, control de pendiente, manejo interno del material excavado y medidas de seguridad.	M3	56,00
4.3	Retiro, demolición, cargue y disposición de tubería existente Ø8", incluyendo desconexión del tramo, retiro de accesorios en mal estado, manejo de residuos y disposición en sitio autorizado o definido por la supervisión.	ML	70,00
4.4	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria tipo pesado Ø16" para interconexión hidráulica entre lagunas facultativas, incluyendo transporte interno, bajada a zanja, alineamiento, control de pendiente, unión, lubricante, accesorios básicos de empalme y verificación de instalación. Incluye conformación de cama de apoyo para tubería PVC sanitaria Ø16", en arena o material granular seleccionado, debidamente extendida, nivelada y compactada, garantizando soporte uniforme, pendiente hidráulica y protección de la tubería.	ML	70,00
4.5	Relleno lateral y superior de zanja con material seleccionado, extendido por capas, humedecimiento y compactación manual o mecánica, garantizando protección de la tubería instalada y estabilidad del terreno.	M3	23,14
4.6	Retiro, cargue, transporte y disposición final de material sobrante, tubería retirada, accesorios en desuso, lodos, escombros y residuos generados durante la intervención, incluyendo limpieza final del área.	M3	2,74
5	Reposición de tubería Ø24" gres por PVC sanitaria Ø24" para conducción de rebose entre canaleta Parshall y quebrada		
5.1	Localización, trazado y replanteo del tramo de interconexión hidráulica entre lagunas facultativas, incluyendo verificación de cotas, alineamiento, pendiente hidráulica, ubicación de estructuras existentes y señalización del área de trabajo.	ML	65,00
5.2	Excavación mecánica en zanja para instalación de tubería PVC sanitaria tipo pesado Ø24", incluyendo perfilado de fondo y paredes, control de pendiente, manejo interno del material excavado y medidas de seguridad.	M3	65,00
5.3	Retiro, demolición, cargue y disposición de tubería existente Ø24", incluyendo desconexión del tramo, retiro de accesorios en mal estado, manejo de residuos y disposición en sitio autorizado o definido por la supervisión.	ML	65,00

5.4	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria tipo pesado Ø24" para interconexión hidráulica entre lagunas facultativas, incluyendo transporte interno, bajada a zanja, alineamiento, control de pendiente, unión, lubricante, accesorios básicos de empalme y verificación de instalación. Incluye conformación de cama de apoyo para tubería PVC sanitaria Ø24", en arena o material granular seleccionado, debidamente extendida, nivelada y compactada, garantizando soporte uniforme, pendiente hidráulica y protección de la tubería.	ML	65,00
5.5	Relleno lateral y superior de zanja con material seleccionado, extendido por capas, humedecimiento y compactación manual o mecánica, garantizando protección de la tubería instalada y estabilidad del terreno.	M3	21,06
5.6	Retiro, cargue, transporte y disposición final de material sobrante, tubería retirada, accesorios en desuso, lodos, escombros y residuos generados durante la intervención, incluyendo limpieza final del área.	M3	9,75
	PREVISIÓN PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)		1
	PREVISIÓN OBRAS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL (PGA)		1
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)		1

Por otro lado, se definió los Costos Indirectos, los cuales incluyen entre otros los siguientes gastos: gastos legales, garantías y seguros, gastos de oficina, comunicaciones, salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal profesional administrativo (asesor, auxiliar y técnico), costos financieros, fotocopias, informes, los riesgos previsibles, los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos inherentes al proyecto, etc.

Nota: Los valores definidos en los precios unitarios, incluyen los costos directos e indirectos (Impuestos, IVA, timbres y otros)

1.6 Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Código UNSPSC	Nombre
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721513	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura

721519	Servicios de albañilería y mampostería
721539	Servicio de preparación de obras de construcción
721540	Servicios de Edificios Especializados y Comercios
951217	Edificios y estructuras públicos

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del objeto del contrato será en Hobo Huila.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL

Para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que se resulte del presente proceso de selección se ha establecido la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400)**, el cual se incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

1.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar el compromiso derivado de la presente selección abreviada, existe disponibilidad presupuestal por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400)**; conforme al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000197 del 5 de Junio del 2026.

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

1.11 FORMAS DE PARTICIPACIÓN

EMUSER HOBO S.A. E.S.P. , en consideración del principio de equidad conforme al cual se permitirá la mayor participación posible en la ejecución de los proyectos que adelantan las entidades del Estado, la mayor eficiencia en la gestión pública y apoyo a la ingeniería y sus profesiones afines, establece las siguientes reglas para la participación del presente proceso de selección por grupos.

Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales que tengan la calidad de ingeniero civil o arquitecto, las personas jurídicas, de manera individual o en forma de consorcios o uniones temporales, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley.

Ninguna persona natural o miembro de una persona jurídica, consorcio o uniones temporal, que hayan formulado oferta en el presente proceso de selección, podrá participar individualmente o a través de otras formas asociativas, o de terceras personas en la presentación de otra(s) oferta(s), so pena de resultar incurso en causal de rechazo de las propuestas.

Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso es inferior a US\$125.000, cuando durante el plazo comprendido entre la publicación del aviso de convocatoria el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, se manifieste interés en participar en un proceso de convocatoria limitada, conforme a los requisitos señalados en los artículos 12, de la Ley 1150 de 2000, artículo 2.2.1.2.4.2.2., y s.s., del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 5, de la ley 1860 del 2021, la empresa ordenará la apertura del presente proceso limitando la convocatoria exclusivamente a la participación de Mypes o Mipymes del ámbito municipal o departamental o formas conjuntas integradas únicamente por estas.

1.12 PROPUESTAS PARCIALES, ALTERNATIVAS O CONDICIONADAS

La Empresa NO aceptará en este proceso propuestas alternativas, o que contengan condiciones contractuales diferentes a las establecidas el presente pliego de condiciones; tampoco se aceptarán propuestas parciales.

1.13 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Mediante la plataforma SECOP II, en los plazos estipulados en el cronograma.

1.14 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proyecto, su costo y el tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Empresa no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el proyecto objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

1.15 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la empresa efectuó el siguiente análisis de los riesgos previsible en el proceso de contratación:

MATRIZ DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2	3	4	5
	Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional – Jurídico	Operacional	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente los bienes en el mercado	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios y accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Insuficiencia de personal para la ejecución del contrato	Financiamiento del Contrato	Insuficiencia de Insumos, información capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Demandas	Afectación de la necesidad satisfacer	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer I
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Categoría	1	1	1	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante / Contratista	Contratista	Entidad Contratante y contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación de la tarifa establecida	Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual	Exigir capacidad financiera	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual

IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2	2	2	2
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si	Si	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato				
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato.				
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Mensual	Permanente	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la empresa y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

1.16 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Los oferentes deberán constituir en favor de la EMUSERHOBOS.A. E.S.P. , cualquiera de mecanismos de cobertura del riesgo previstos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1., y 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de garantizar la seriedad de los ofrecimientos realizados, que ampare por lo menos, los siguientes riesgos:

1. El retiro de la oferta por parte del proponente.
2. La falta de contestación del proponente a los requerimientos formulados por la empresa durante el proceso contractual.
3. La falta de suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de los mecanismos de cobertura del riesgo que garanticen las obligaciones que se derivan de la celebración y ejecución del contrato.

Así mismo, para la ejecución del contrato derivado del presente proceso, el contratista que resulte seleccionado deberá garantizar el cumplimiento oportuno y eficaz de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, que ampare los siguientes riesgos:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente deberá constituir y presentar con su propuesta una garantía de seriedad a su nombre y a favor de la EMUSERHOBOS.A. E.S.P. con NIT 900.189.880-1, expedida conforme a las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, para amparar la seriedad de su propuesta, el perfeccionamiento y legalización del contrato, por un valor equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria pública, se debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la empresa.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La garantía debe ser tomada por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad deberá otorgarse a nombre de la persona jurídica y del representante legal; en el caso de propuestas conjuntas, a nombre de todos sus integrantes, indicando el porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Cuando lo considere necesario, la empresa podrá solicitar a los proponentes la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de no acceder a la solicitud la oferta no será considerada. De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del contrato o para la constitución de la garantía única, el proponente deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad cuando la vigencia inicial no fuere suficiente. El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza, estará en todos los casos a cargo del proponente. La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato. La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva a los proponentes, en cualquiera de los casos descritos en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2.015.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la empresa para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

B. Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato LA empresa exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la EMUSER HOBO S.A. E.S.P. , con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Por el Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	X	

1.17 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

1. Los estudios y documentos previos del proyecto;
2. El aviso de convocatoria pública.
3. Certificados de disponibilidad presupuestal
4. El presente pliego de condiciones, junto con sus anexos y adendas.
5. Las respuestas de aclaración emitidas por La empresa en los medios dispuestos para ello.
6. Las adendas expedidas por la empresa en desarrollo del proceso.

Cra. 09 No. 4-70/B. San Juan
Hobo Huila 3187327614
www.emuserhoboesp.gov.co
gerencia@emuserhoboesp.gov.co

7. El acta de cierre del término para presentar propuestas.
8. Las propuestas que sean presentadas.
9. Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
10. El informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores de escogencia, así como las observaciones presentadas en relación con él.
11. Las actas de audiencia, si hubiere lugar.
12. Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección entre ellos el que ordena su apertura, el de suspensión, reinicio, el de revocatoria del acto que ordena la apertura y aquel por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).

1.18 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA CONVOCATORIA

Las personas interesadas podrán consultar todos los documentos del presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y en la EMUSER HOBOS S.A. E.S.P. .

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial autorizada para el presente proceso, será aquella remitida a EMUSER HOBOS S.A. E.S.P. .

Sin embargo, cuando en este pliego de condiciones se imponga la obligación de presentar la documentación mediante otro o un único mecanismo, éste prevalecerá frente a lo regulado en el inciso anterior.

Cualquier comunicación relacionada con la presente convocatoria deberá estar debidamente identificada con el nombre del interesado, el número de la convocatoria y el objeto de la misma; únicamente se aceptará correspondencia suscrita por el proponente o su representante legal en caso de personas jurídicas o formas conjuntas.

1.19 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, periodo dentro del cual las condiciones técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la empresa haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

En circunstancias extraordinarias, la empresa podrá solicitar a los proponentes que extiendan el periodo de validez de éstas, hasta por treinta (30) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta; a los proponentes que acepten la prórroga del periodo de validez de la oferta les será requerido que extiendan la vigencia de la Garantía de Seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

CAPITULO II

TRAMITE DEL PROCESO

Cra. 09 No. 4-70/B. San Juan
Hobo Huila 3187327614
www.emuserhoboesp.gov.co
gerencia@emuserhoboesp.gov.co

2.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo definido en el SECOP II.

2.2. CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1., y 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del Sistema Electrónico SECOP II. Dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el valor del presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publicará por el término de CINCO (5) días hábiles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II además, los interesados podrán consultar el proyecto de pliego de condiciones en la EMUSER HOBOS S.A. E.S.P. en Hobo - Huila.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1., y 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015, la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera compromiso para la Empresa de dar apertura al proceso de selección.

2.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término fijado en el cronograma, los interesados podrán formular por escrito observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones; este documento deberá radicarse en el SECOP II.

La empresa, mediante documento que será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II responderá las observaciones y sugerencias formuladas conforme a los requisitos exigidos. Las observaciones y sugerencias, que se estimen relevantes serán incorporadas al pliego de condiciones definitivo.

Concluido esta etapa del proceso, la Empresa no aceptará cuestionamientos posteriores sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, por consiguiente, estas se consideran entendidas y aceptadas por los participantes.

Las solicitudes de aclaración al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, a menos que así se disponga por la empresa.

2.5. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO

La empresa, mediante acto administrativo que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dispondrá la apertura del proceso de selección según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del decreto 1082 de 2015; en la misma fecha se publicará el pliego definitivo.

2.6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS E INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

En la plataforma SECOP II.

2.7. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Cuando el número de posibles oferentes que hayan manifestado su interés en participar en el proceso sea superior a diez (10), la Empresa en audiencia pública realizará un sorteo de consolidación de oferentes por el sistema de balotas para escoger entre ellos un número no inferior a éste y conformar la lista consolidada de quienes podrán presentar propuesta dentro del proceso de selección. (Numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015).

En caso de requerirse, la audiencia de sorteo se realizará el día y hora señalados en el cronograma en La EMUSER HOBOS S.A. E.S.P. en HOBOS HUILA- Huila.

La presencia en la audiencia del sorteo es de carácter obligatorio en la cual podrán presentarse el representante legal o delegar a quien considere, solo se aceptará en la audiencia a quien tenga autorización por escrito donde conste el objeto, el proceso y la audiencia para la cual se encuentra autorizado a presentarse, así mismo la autorización deberá estar debidamente suscrita y fotocopia de la identificación del representante legal y del autorizado por parte del representante legal, sin el cumplimiento de estos requisitos no será tenido en cuenta en el sorteo. Quienes no concurren se asignará una persona dentro de la audiencia para que tome la balota correspondiente. Los participantes del sorteo deberán aportar en la audiencia los siguientes documentos:

1. Documento de identificación original y fotocopia del proponente o autorizado cuando se trate de persona natural o de su representante legal en caso de personas jurídicas o alguna de las formas asociativas.
2. Las personas jurídicas deberán allegar, además, el certificado de existencia y representación legal original expedido con antelación no mayor a 30 días.
3. En caso de consorcios o uniones temporales u otras formas conjuntas, se deberá aportar el documento de conformación respectivo.

De esta diligencia, se levantará un acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

2.8. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La empresa podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, que se expedirán y publicarán hasta antes del día anterior al previsto para el "cierre del término para presentar propuestas", señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral del pliego de condiciones y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en consecuencia, la empresa por entender que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Con posterioridad al “cierre del término para presentar propuestas”, la empresa únicamente podrá modificar el Cronograma General, mediante documento que publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II con sujeción a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

2.9. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS – FECHA DE CIERRE

Las propuestas se radicarán en la plataforma SECOP II de acuerdo al cronograma establecido.

2.10. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes no podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas.

2.11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité de Evaluación será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Una vez se efectúe el cierre del proceso, el Comité efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas y la ponderación de los factores técnicos y económicos, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, se determinarán las propuestas que no se consideran habilitadas para continuar participando en el proceso de selección, a las cuales requerirá en condiciones de igualdad para que, hasta la adjudicación del contrato, alleguen los documentos y requisitos que verifiquen sus condiciones o soporten el contenido de su oferta, y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993); a las propuestas que resulten habilitadas se aplicará el mecanismo establecido en el presente pliego para la evaluación de los factores de escogencia, con el fin de determinar el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo con el puntaje obtenido la evaluación técnica y económica por cada uno de ellos; la mejor propuesta será la obtenga el puntaje más alto, la cual ocupará el primer lugar del orden de elegibilidad.

Acorde con lo previsto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego, no responda al requerimiento que le haga La Empresa para subsanarla.

La empresa se reserva el derecho de verificar, solicitar, complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

Culminado el proceso de evaluación y calificación de las propuestas presentadas, el Comité presentará el informe de evaluación suscrito por cada uno de los miembros, el cual deberá contener el análisis efectuado, el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de ellos y la recomendación del sentido de la decisión a adoptar de acuerdo con los resultados obtenidos.

Cuando lo requiera, la Empresa mediante adenda, podrá extender el plazo de la evaluación hasta por un término igual al inicialmente previsto.

2.12. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a fin de que dentro el término fijado en el cronograma los proponentes e interesados lo puedan consultar y presenten las observaciones que estimen pertinentes. La Empresa podrá solicitar información complementaria sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.13. ADJUDICACIÓN

La Empresa adjudicará el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y haya presentado la oferta más favorable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II con el fin de enterar de su contenido a todos los proponentes que participaron en el proceso de selección. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa; no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

La Empresa podrá suspender, prorrogar el término de adjudicación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.14. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Se realizará en la plataforma SECOP II.

Cuando el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, La Empresa podrá revocarlo y adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, conforme a lo establecido en el inciso 2, numeral 12, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9, de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO III

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

CAPITULO 3 REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, a continuación, se señalan los requisitos, documentos y criterios habilitantes de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos de habilitación para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

3.1.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el **FORMATO N° 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y suscrita por el proponente, quien deberá tener la calidad de ingeniero civil o arquitecto, Cuando el proponente sea una persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley. La no presentación de este documento genera el rechazo de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal.

Adicionalmente el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto, y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un ingeniero civil, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

En el modelo de carta de presentación de la propuesta es **indispensable** incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Institución surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato

Serán causales de rechazo: - Cuando la persona natural no acredite título académico como ingeniero civil o arquitecto.
- Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no posea título académico como ingeniero civil o arquitecto, y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la carta será suscrita por todos sus miembros.

En caso que el proponente o el representante legal de la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, no posea la calidad de profesional exigida, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil o arquitecto.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia de expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), con no más de seis (6) meses de anticipación, de quien suscribe la oferta o de quien la avala, según el caso.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de algunas de las causales de inhabilidad o compatibilidad para contratar a que se refiere la constitución política, los artículos 8 de la ley 80 de 1993 y 18 de la ley 1150 de 2007, ley 1952 DE 2019 y el art. 60 de la ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

Personas que pueden participar. Acreditación de la existencia y representación legal

Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá presentar al supervisor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Personas naturales con título académico como ingeniero civil o arquitecto, deberán allegar copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional si aplica y la fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Fotocopia de Cedula de Ciudadanía

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o de la persona natural.

Fotocopia Libreta Militar

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la libreta militar según sea el caso.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la LIBRETA MILITAR no solo del representante legal de este sino de cada uno de los integrantes, sean persona natural o jurídica (de esta allegará el del representante legal).

En caso que la propuesta sea abonada por un profesional diferente al proponente deberá allegar la libreta militar del profesional que abone la propuesta, según sea el caso.

Documentos de constitución del consorcio o unión temporal (Art. 7 Ley 80 de 1.993)

Cuando la propuesta presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida FORMATO No.2, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente:

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (01) año más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Autorización para contratar

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, sea proponente individual o integrante de alguna forma de participación conjunta, tenga limitación de cuantía para presentar la propuesta, conformar el consorcio o unión temporal o firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección, deberá anexar la respectiva autorización, conforme a sus estatutos, para conformar el consorcio o unión temporal, presentar la propuesta y firmar el contrato. En el caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización.

Cuando la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Se deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta. La respectiva información será verificada por el comité evaluador a través de la plataforma electrónica.

Certificado de Responsabilidad Fiscal

En concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, LA EMPRESA verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente.

Certificado de Antecedentes Judiciales

Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente.

Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común.

En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. En el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

Acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. (FORMATO 5)

El proponente deberá acreditar el pago y el cumplimiento a la fecha de cierre del proceso, de los aportes del proponente y de sus empleados, en caso que tenga personal a cargo, a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

La persona jurídica deberá acreditarlo mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el contador Público y el representante legal de la persona jurídica, en el cual certifiquen que el proponente se encuentra a paz y salvo por sus obligaciones con el sistema general de seguridad social de los últimos seis meses causados a la fecha de cierre.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá cumplir con este requisito dependiendo de su naturaleza.

a. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, para tal efecto deberá anexar las planillas los meses antes referidos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b- El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante la supervisión del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: la Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

Garantía de seriedad

El proponente deberá constituir y presentar con su propuesta una garantía de seriedad a su nombre y a favor de la EMUSER HOBO S.A. E.S.P con NIT 900189880, expedida conforme a las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, para amparar la seriedad de su propuesta, el perfeccionamiento y legalización del contrato, por un valor equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria pública, se debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la institución.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La garantía debe ser tomada por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad deberá otorgarse a nombre de la persona jurídica y del representante legal; en el caso de

propuestas conjuntas, a nombre de todos sus integrantes, indicando el porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Cuando lo considere necesario, LA EMPRESA podrá solicitar a los proponentes la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de no acceder a la solicitud la oferta no será considerada. De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del contrato o para la constitución de la garantía única, el proponente deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad cuando la vigencia inicial no fuere suficiente. El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza, estará en todos los casos a cargo del proponente. La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato. La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva a los proponentes, en cualquiera de los casos descritos en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Institución para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Compromiso de Transparencia (formato 8)

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado. Si se trata de consorcios o uniones temporales, todos sus miembros deben suscribirlo.

Registro Único de Proponentes – RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Capítulo V del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. Dicha inscripción debe estar vigente.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el oferente

deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en cualquiera de las siguientes actividades, secciones, divisiones, grupos y clases según el RUP.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original del Registro Único de Proponentes en firme y actualizado expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015.

Nota 1: La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique el SEGMENTO, FAMILIA aquí previstos.

Nota 2: La inscripción del proponente sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 3: “El Certificado del RUP” El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

Nota 4: Si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus miembros, deberán cumplir con los requisitos establecidos. De lo contrario se rechazará la propuesta.

Paz y salvo por concepto de impuestos (Paz y Salvo)

Paz y salvo por concepto de impuestos (Paz y Salvo) Los proponentes deberán aportar certificado de paz y salvo por concepto de impuestos expedido por EMUSER HOBOS y MUNICIPIO DE HOBOS, del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de formas de participación conjuntas. Deberá anexar en la propuesta copia de la consignación, colilla frente a la expedición del respectivo Certificado.

Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural o representante del consorcio o unión temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el pliego.

Declaración bajo juramento de Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades (Formato 10 Y 11)

El proponente deberá diligenciar sea persona natural o jurídica, uniones temporales o consorciados, el formato bajo juramento la cual declara la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

3.1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

3.1.2.1. Capacidad financiera del proponente

Cra. 09 No. 4-70/B. San Juan
Hobo Huila 3187327614
www.emuserhoboesp.gov.co
gerencia@emuserhoboesp.gov.co

- I. Se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio; y no dará derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente CUMPLE O NO CUMPLE con las condiciones para participar.

Nota: Para proponentes interesados en el presente proceso deberán diligenciar el **formato No. 4**.

- Para determinar la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores calculados con base en la información certificada en el RUP correspondiente a los proponentes.

INDICADOR	MEDICIÓN – FORMULA	PROponentes Conjuntos	CONDICIÓN
Endeudamiento (E)	Pasivo Total / Activo Total	$E = (\sum PTn \times \%n) \div (\sum ATn \times \%n) \times 100$	$E \leq 5\%$
Liquidez (Liq.)	Activo corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum ACn \times \%n) \div (\sum PCn \times \%n)$	$Liq. \geq 5$
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	$CI = (\sum UOn \times \%n) \div (\sum GI n \times \%n)$	$RC \geq 3$

En caso de propuestas conjuntas, para efectos de calcular los indicadores financieros se tendrá en cuenta:

- a) la sumatoria de los índices de los integrantes que la conforman certificados en el RUP, para el Capital de Trabajo y Patrimonio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(i) \text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{indicador}_i$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ejemplo: en el caso de un oferente plural conformado por dos miembros, quienes tienen la participación del 60% y 40% respectivamente, no se tiene en cuenta el porcentaje de participación.

Empresas Públicas EL HOBO S.A. E.S.P.

$$\text{Capital de trabajo} = (\$53.516.190)$$

- b) La sumatoria de los índices de los integrantes que la conforman certificados en el RUP, de acuerdo con su porcentaje de participación, para los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ejemplo: en el caso de un oferente plural conformado por dos miembros, quienes tienen la participación del 60% y 40% respectivamente se aplicará.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1413 \times 60\%) + (1117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8$$

Nota 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de coberturas de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integralmente quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, a éste se le otorgará el indicador de cobertura de intereses mínimo establecido, el cual se ponderará de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Nota 2: Para mayor claridad de cómo determinar los indicadores de capacidad financiera para proponentes plurales, se puede consultar a partir de la página 21, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, que se encuentra en el enlace

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

Nota 3.- Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de Capital de Trabajo como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda ejecutar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Municipio ingresan a sus operaciones.

Nota 5: Para el caso de consorcios o uniones temporales, en los indicadores de Capital de Trabajo, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para Proponente plural en la tabla.

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 7.- En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 8.- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 9.- Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

II. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	MEDICIÓN – FORMULA	PROponentes Conjuntos	CONDICIÓN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	$L = (\sum (U_{on} \times \%n) \div \sum (P_n \times \%n))$	$R_p > 0.1$
Rentabilidad el activo	Utilidad operacional / Activo total	$E = \sum (U_{on} \times \%n) \div \sum (AT_n \times \%n)$	$R_a > 0.1$

En caso de propuestas conjuntas, para efectos de calcular la capacidad de organización, se tendrá en cuenta La sumatoria de los índices de los integrantes que la conforman certificados en el RUP, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ejemplo: en el caso de un oferente plural conformado por dos miembros, quienes tienen la participación del 60% y 40% respectivamente se aplicará.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{((1413 \times 60\%) + (1117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8$$

Nota 1: Para mayor claridad de cómo determinar los indicadores de capacidad organizacional para proponentes plurales, se puede consultar a partir de la página 21, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, que se encuentra en el enlace http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

III. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.1.3. **REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**

Los proponentes deberán diligenciar y presentar con su propuesta los documentos de contenido económico que se relacionan a continuación: **Formato No. 12: Propuesta económica.**

3.1.3.1 Propuesta económica

El proponente deberá diligenciar y presentar en medio físico y magnético el **FORMATO N° 12 "PROPUESTA ECONÓMICA"** discriminada así:

3.1.3.2 Instrucciones a los proponentes para el diligenciamiento del FORMATO N° 12

El proponente indicará el precio de su oferta en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que

se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir; todos los valores deberán estar ajustados máximo a dos (2) decimales.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas y publicación, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Igualmente, deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, el plazo de ejecución del contrato, la forma y el sistema de pago, la información contenida en las especificaciones técnicas del proyecto, la distribución de riesgos contenida en el presente pliego de condiciones, las condiciones y especificaciones técnicas de la obra, así como la información técnica, las condiciones climáticas, ambientales y todos los demás factores que incidan en la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, servicios públicos, herramientas y materiales.

El Proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo deberá presentar los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

En ningún caso, podrá modificar los ítems, las unidades de medida, ni las cantidades.

Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a formato "Propuesta Económica Construcción".

3.1.3.3 Análisis de los gastos de administración, imprevistos y utilidad del proponente

El oferente deberá calcular los costos indirectos en que incurrirá para la construcción del proyecto. Además de ello el proponente debe tener en cuenta el personal, equipo, y demás necesarios para la correcta administración de la obra. Estos costos indirectos prevalecerán, para todo efecto, en el evento de presentarse diferentes valores consignados en los distintos documentos de la oferta.

El AIU contenido en la propuesta económica no podrá superar el **32%** calculado sobre los costos indirectos de todos los ítems cotizados.

3.1.4. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3.1.4.1 Condiciones de Experiencia del proponente (E)

PERSONA NATURAL: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros. Deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil o arquitecto, mediante fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, con mínimo CINCO (5) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que no estén incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

PERSONAS JURÍDICAS: Experiencia general no inferior a CINCO (5) años, contados desde su fecha de constitución hasta la fecha de apertura del presente proceso. El objeto de la persona jurídica debe permitir contratar con el estado la ejecución

de obra civil acorde con objeto del presente proceso. Dicha experiencia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si el Representante Legal de la persona jurídica no ostenta el título de Ingeniero Civil y/o arquitecto, este debe ser avalado por un Ingeniero Civil y/o arquitecto, anexando cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la misma, de quien avala.

Por consiguiente,

- ✓ El objeto social de la persona jurídica debe comprender la ejecución de actividades objeto del presente proceso.
- ✓ La calidad de Representante Legal de quien suscribe la propuesta y las facultades para presentar la propuesta y obligar a la persona jurídica, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal; en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano competente.
- ✓ La duración de la persona jurídica no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPORALES: Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales. Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: Personas Naturales o Personas Jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Además, cada asociado persona Natural, deberá cumplir individualmente con la experiencia general exigida a las personas naturales.

NOTA: En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente, o de la Persona Jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o arquitecto que cumpla la exigida (para la persona Natural). Todos los Proponentes deben: 1) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. 2) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. **SOSTENIBILIDAD PROFESIONAL:** Los proponentes organizados bajo la forma de personas jurídicas deberán acreditar la inclusión en su nómina permanente, de un número no inferior a un (1) profesional correspondiente a los detallados en la habilitación profesional exigida para participar en éste proceso de selección, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003. Para tal fin deberá allegarse prueba sumaria de la contratación del personal y copia del último pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, del cual se desprenda la inclusión como personal vinculado laboralmente de tales profesionales. Para el caso de proponente plural dentro del cual participan personas jurídicas se exigirá el cumplimiento del requisito por parte de estas

- Experiencia específica.

1.1.1. El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de UN (1) contrato de obra civil, mediante la presentación de certificación y/o acta de recibo final y liquidación de contratos terminado con entidades públicas o privadas con presupuesto igual o mayor al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea la INTERVENCIÓN DE PTAR o planta de tratamiento de aguas residuales, debidamente liquidado en el último año e inscripto en el RUP.

Las certificaciones y/o acta de recibo final y actas de liquidación con que se pretenda acreditar el requisito de experiencia general y específica deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar Nombre o razón Social de la entidad que certifica o contrata
- Dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y/o celebró el contrato, con la correspondiente firma.
- Objeto.

- Fecha de inicio y de terminación
- Valor de la obra realizada.
- Objeto de la obra ejecutada

La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) El no allegamiento del formato exigido o su diligenciamiento en forma indebida será supuesto subsanable, para lo que se requerirá al oferente.
- b) La no acreditación de las condiciones mínimas de experiencia en cuanto a cantidad y contenido, la insuficiencia en cuanto a requisitos de las certificaciones allegadas o la acreditación en éste ítem habilitante de la misma información con la que se acredita la experiencia general, llevará al rechazo del ofrecimiento.
- c) En caso de consorcios o uniones temporales, el valor de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- d) En los casos en que el contrato o los contratos para acreditar la experiencia hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta el valor de la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación y las cantidades en su totalidad.
- e) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esa moneda utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el Dólar de los Estados Unidos de América y dicha moneda al inicio y terminación del contrato.
- f) Efectuada esta operación se seguirá lo indicado en el numeral anterior. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- g) En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado y liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- h) No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar de cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.

Las certificaciones con que se pretenda acreditar el requisito de experiencia general y específica deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar Nombre o razón Social de la entidad que certifica o contrata
- Dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y/o celebró el contrato, con la correspondiente firma.
- Objeto.
- Fecha de inicio y de terminación

- Valor de la obra realizada
- Objeto de la obra ejecutada

NOTA: la experiencia general hace referencia al tiempo transcurrido desde la obtención del título profesional solicitado y el cierre del presente proceso de selección para acreditar el cumplimiento de los requisitos de los profesionales anteriormente enunciados no se aceptan auto certificaciones, y adicionalmente se deben anexar los siguientes documentos:

- Cedula de ciudadanía
- Matricula profesional.
- Diplomas y/o Actas de grado.
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia especifica requerida (contratos y actas de recibo y/o liquidación, o certificación), Carta de disponibilidad de personal propuesto firmado en original por el correspondiente profesional. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo.

NOTA: EL contrato aportado para acreditar la experiencia especifica deberá encontrarse inscrito en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel, en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721411	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
721415	Servicios de preparación de tierras
721529	Servicios de montaje de acero estructural
721540	Servicios de edificios especializados y comercios
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado
771015	Evaluación de impacto ambiental
771115	Servicios de seguridad ambiental
771216	Contaminación del suelo
771217	Contaminación del agua
811515	Meteorología

3.1.4.4 Equipo de Trabajo

El PROPONENTE debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá relacionar de forma individual en el **formulario "Personal Propuesto"**:

3.1.4.4.1 Personal Propuesto:

El PROPONENTE debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá relacionar de forma individual en el formulario "Personal Propuesto":

Para los profesionales, se deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. (Aplica para todo el personal)
- Fotocopia de la matricula Profesional y Certificado de Vigencia. (Aplica para todo el personal).

- Fotocopia de los diplomas o actas de grado.
- Carta de intención y disponibilidad de cada profesional por un término no inferior a la duración De la obra. (Aplica para todo el personal).
- Se deberá presentar certificado de obra y/o acta de recibo y/o acta de liquidación; expedidos por la entidad contratante.

Los profesionales exigidos, deben cumplir Como Mínimo con los requisitos de calidad y experiencia que se establecen a continuación:

- | | |
|---|--------------------|
| - 1 Director De Obra: | (30 % Dedicación) |
| - 1 Residente De Obra | (100 % Dedicación) |
| - 1 Profesional o responsable ambiental | (20 % Dedicación) |
| - 1 Maestro de obra | (100 % Dedicación) |
| - 1 Topografo | (20 % Dedicación) |

El proponente debe aportar con su propuesta las hojas de vida del personal requerido para la ejecución del contrato cumpliendo la totalidad de lo siguiente:

PERSONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE OBRA	30%	FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero civil o ingeniero sanitario, con matrícula profesional vigente. EXPERIENCIA GENERAL: mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional contados desde la expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: experiencia como director de obra en proyectos de infraestructura hidráulica, sanitaria, alcantarillado, acueducto o plantas de tratamiento.
RESIDENTE DE OBRA	100%	FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero civil, arquitecto, ingeniero sanitario, ingeniero ambiental o ingeniero agrícola, con matrícula profesional vigente cuando resulte exigible. Deberá acreditar que su formación, experiencia y competencias profesionales son aplicables a las actividades a su cargo. EXPERIENCIA GENERAL: mínimo UN AÑO (01) años de ejercicio profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: experiencia como residente o director en obras civiles, hidráulicas, sanitarias, de alcantarillado, acueducto o plantas de tratamiento.

PROFESIONAL O RESPONSABLE AMBIENTAL	20%	Profesional en ingeniería ambiental, sanitaria, forestal, agrícola o profesión afín, con matrícula profesional vigente cuando resulte exigible y experiencia relacionada con manejo ambiental de obras, residuos, vertimientos, cuerpos de agua o infraestructura sanitaria.
MAESTRO DE OBRA	100%	Técnico, tecnólogo, maestro de obra o persona con experiencia acreditada en ejecución de estructuras de concreto, mampostería, cerramientos, excavaciones e instalación de redes sanitarias.
TOPÓGRAFO	20%	Topógrafo, ingeniero topográfico o profesional competente, con matrícula vigente cuando resulte exigible y experiencia en localización, replanteo, nivelación, control de cotas, pendientes y elaboración de planos récord. Su participación será obligatoria durante las actividades que requieran control topográfico.

En el evento que el **FORMATO PERSONAL REQUERIDO QUE SE OFRECE**", en el cual se consigna la información del personal propuesto, no se encuentre firmado por el respectivo profesional, se entenderá que éste no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo, y las exigencias de la empresa.

Cada profesional, solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato y no podrá ser presentado en otras propuestas, so pena de rechazo de estas. Para lo cual deberá presentar carta de intención según el **formato anexo**.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2.015 los proponentes deberán acreditar como nivel mínimo de calidad para efectos de integrar el orden de adjudicación la disponibilidad de la totalidad de equipo de trabajo con el perfil y la experiencia mínima requerida en el presente proceso contractual.

3.1.4.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

El proponente debe manifestar en el FORMATO anexo, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del Artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

3.1.4.6. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 791 de 2014., que establece la Capacidad residual para el contrato de obra (CR), los proponentes deberán acreditar la siguiente capacidad residual teniendo en cuenta:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo o pago anticipado

Valor Total Presupuesto Oficial: \$490.253.400,00

Anticipo: \$245.126.700,00

Crc = \$245.126.700,00

NOTA: los formatos utilizados para el cálculo de la capacidad residual de obra, la empresa se permite manifestar que este proceso se encuentra reglado por las guías explicativas de Colombia compra Eficiente y los formatos a anexar son los establecidos en dicho reglamento. Entre otros son: cálculo de la capacidad residual, formatos de contratos en ejecución.

CAPITULO IV

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y procederá a asignar hasta **1000 puntos** de acuerdo con las siguientes reglas:

CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A.- Valor de la Propuesta Económica.	500
B.- Proponente que acredite mayor experiencia específica.	240
C.- Proponente que acredite mayor experiencia adicional.	200
D.- Incentivo a la Industria Nacional.	50
E- Personal con Discapacidad	9.5
F- EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
G- MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25
Total Puntos	1000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EMUSERHOB S.A. E.S.P.**, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el factor de Económico, el segundo es el equipo profesional, el tercero es la maquinaria, y el último es el incentivo a la industria nacional.

A-EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la Propuesta Económica de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del presente pliego y procederá a asignar hasta 500 puntos de acuerdo con las siguientes reglas:

El presupuesto deberá ser diligenciado en el formato establecido en el anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" y la oferta deberá corresponder a lo solicitado por la entidad.

En el desarrollo de la Evaluación económica se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios:

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial o alguno de los precios unitarios establecidos, no serán tenidas en cuenta. De la misma forma, no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al uno (1%) del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

Las propuestas económicas que cumplan todas las condiciones anteriores serán declaradas HABILITADAS.

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL ofertado indicado en el FORMATO anexo en el presente pliego "Oferta Económica".

En la oferta económica se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

- i. El valor de cada uno de los precios unitarios ofertados por el proponente no podrá superar los valores unitarios establecidos por la empresa en el Presupuesto oficial del proceso de selección;
- ii. No se debe modificar la descripción de los ítems, unidades y cantidades contenidos en el Formato de Oferta Económica.
- iii.
- iv. **No podrán modificarse los ítems, descripción, cantidades de obra, lo cual serán NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.**
- v. **Tampoco deberán superar los precios unitarios de cada ítems, frente al presupuesto oficial lo cual sera causal de rechazo.**
- vi. Todos los numerales citados anteriormente, so pena de rechazo de la propuesta.
El valor de la Oferta Económica deberá integrar la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego y sus anexos.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

El presupuesto oficial fue determinado por el EMUSER S.A. E.S.P DE HOBOS- HUILA basado en un análisis técnico y económico considerando el alcance objeto de las obras, así como el personal que se requieren para el desarrollo del mismo. Todos estos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el Proponente, dentro de los costos de Administración, donde se incluyen los Honorarios, sueldos y salarios del personal profesional mínimo requerido para la ejecución de las obras.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos

y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará únicamente a las ofertas habilitadas, tendrá el mismo término de traslado del informe de evaluación, en consideración a lo previsto en presente pliego de condiciones.

La propuesta económica para cada módulo debe presentarse tanto en medio escrito como medio magnético (EXCEL) (En cualquier caso prevalecerá la presentada en medio escrito), con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos, para lo cual el oferente debe ajustar al peso el precio ofertado, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso.

Se verificará:

- a) Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del presupuesto estimado del proceso.
- b)
- c) Todas las operaciones aritméticas, que permitan obtener el valor total de cada una de las propuestas corregidas. El proponente deberá ajustar al peso el valor total de la oferta económica, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En caso contrario, **EMUSERHOB S.A. E.S.P.** efectuará el ajuste.
- d)
- e) En todo caso los ajustes no podrán ser superiores al 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazado.
- f) Las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- g)
- h) Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al uno 1% del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este uno 1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

EMUSERHOB S.A. E.S.P., a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables de conformidad con el procedimiento descrito a continuación:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

EMUSERHOB S.A. E.S.P., realizará la evaluación de las Ofertas Económicas a partir de la selección del método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las alternativas en la siguiente tabla:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA (A)
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA (AA)
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (G)
4	MENOR VALOR (MV)

Para la determinación del método se realizará de acuerdo con la variación de las dos cifras decimales de la Tasa de

Cambio Representativa del Mercado (TRM) calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que rija al día siguiente a la fecha del cierre y apertura de sobres, indicada en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección.

La TRM solo definirá el método con la cual se asignará el puntaje por valor de propuesta económica de las ofertas habilitadas.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web: de la Superintendencia Financiera de Colombia, <http://www.superfinanciera.gov.co> o del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

FORMULA MATEMÁTICA A EMPLEAR

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media Aritmetica

x_i = Valor de la Oferta i sin decimales

n = Número Total de las Ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]x \left(1 - \frac{(X-V_i)}{X}\right) & \text{para valores menores o iguales } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]x \left(1 - 2 \left\{\frac{(X-V_i)}{X}\right\}\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media Aritmetica

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Numero de Ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \left(\frac{(V_{max} - \bar{X})}{2} \right)$$

$\bar{X}$ = Media Aritmetica

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta mas alta

$\bar{X}$ = Promedio Aritmetico de las ofertas validas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \frac{(X_A - V_i)}{X_A} \right) & \text{para valores menores o iguales } X_A \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2 \left\{ \frac{(X_A - V_i)}{X_A} \right\} \right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media Aritmetica Alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Numero de Ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde;

G_{PO} = Media Geométrica con presupuesto Oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de Ofertas Válidas

PO = Presupuesto Oficial del proceso de contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i

Establecida la Media Geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales } G_{PO} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2 \left\{\frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}\right\}\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media Geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Numero de Ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa

en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la empresa procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor Valor de las Ofertas Validas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Numero de Ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.1.2. Aproximación Numérica Para El Puntaje Por Valor de la Propuesta Económica

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje, así como todos los cálculos realizados en los cuatro métodos para la ponderación de la Oferta Económica.

EMUSERHOBOS.A. E.S.P. emplea la anterior metodología considerando que al establecerse cuatro (4) posibilidades distintas de determinación de la ponderación de la propuesta económica, y adicionalmente estableciendo una metodología aleatoria en la selección de la formula a emplear, se proporciona una metodología adecuada para la selección objetiva del proponente.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, ni por concepto de Apoyo a la Industria Nacional ni Factor de Calidad.

NOTA 1: Toda propuesta económica que al realizar la corrección aritmética, esta sea mayor o igual al 1% por exceso o defecto será RECHAZADA.

NOTA 2: Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. So pena de rechazo.

NOTA 3: Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del módulo respectivo, incluyendo los presupuestos parciales, establecido en el formulario de presupuesto oficial. So pena de rechazo.

NOTA 4: Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0). So pena de rechazo.

Los proponentes deberán consignar el valor total ofrecido en el FORMATO anexo al presente PLIEGO, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este formato será causal de rechazo de la propuesta.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que reglamentó la Ley 1150 de 2007, cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

A- CONDICIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL: 440 puntos.

EMUSERHOBO S.A. E.S.P., a partir de los ofrecimientos realizado por el proponente, asignará hasta **440 puntos** al oferente que demuestre las siguientes condiciones técnicas adicionales a la solicitada en la EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PRPONENTE, de acuerdo con el siguiente cuadro:

- A. Se otorgarán máximos **DOSCIENTOS CUARENTA (240) PUNTOS** al Proponente que acredite mayor experiencia específica adicional así:

Empresas Públicas EL HOBO S.A. E.S.P.

REQUISITOS		PUNTOS
Actividad		240
Que el contrato aportado para acreditar la experiencia específica acredite los siguientes sistemas de tratamiento de aguas servidas:	En sistemas de BIODIGESTORES ANAEROBIOS – Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente - Filtro Anaerobio de Flujo Descendente y/o UASB	100
	En sistemas de tratamiento de tanques sépticos	40
	En sistemas de PTAR – realizados mediante lagunas de oxidación.	240
PUNTAJE TOTAL		240

- B. Se otorgarán máximos **DOSCIENTOS (200) PUNTOS** al Proponente que acredite mayor experiencia adicional así:

REQUISITOS		PUNTOS
Actividad		200
Que el contrato aportado para acreditar la experiencia específica acredite un mayor valor al presupuesto oficial de presupuesto así:	Igual al 100% del presupuesto oficial	100
	Mayor al 100% del presupuesto oficial	100
PUNTAJE TOTAL	200	

El ofrecimiento aquí descrito, no será admitido con posterioridad a la fecha de hora y cierre del pliego de condiciones, por ser factor de ponderación de ofertas. El proponente que no efectuó el ofrecimiento en los términos del presente pliego de condiciones, obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

EMUSERHOBOS.A. E.S.P., otorgará cincuenta (50) puntos al oferente que acredite la ejecución del contrato con bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Para el efecto, el proponente debe certificar la utilización de bienes, servicios y oferentes de la Industria Nacional. Tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.1. Dando cumplimiento a

la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, **EMUSERHOB S.A. E.S.P.** asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecimiento de servicios y bienes nacionales	50 puntos
Ofrecimiento de servicios y bienes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	40 puntos
Ofrecimiento que no incluya incorporar servicios y bienes nacionales	0 puntos

Para efectos del presente proceso de contratación se tendrán las siguientes definiciones:

Servicios Nacionales: Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Recurso Humano Nacional: Son servicios con recurso humano nacional aquellos que cuenten con el 100% de personas (naturales o jurídicas) que presten servicios profesionales, tecnológicos y técnicos y que sean nacionales colombianos.

Para calificar este aspecto, el oferente deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 7 “Certificación de componente nacional”.

En todo caso para la puntuación de los oferentes extranjeros que se encuentren cobijados con los Acuerdos Comerciales que aplican para el presente proceso, se les concederá el mismo puntaje de la empresa colombiana.

Vinculación de trabajadores con discapacidad (9.5 PUNTOS)

EMUSERHOB S.A. E.S.P., otorgará nueve punto cinco (9.5) puntos al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad de acuerdo a:

En virtud de lo señalado en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 el cual adiciona el Decreto 1082 de 2015, que establece como criterio para otorgar puntaje a los proponentes personas naturales, jurídicas o proponentes plurales, la vinculación de personal de discapacidad.

Al respecto se trae a colocación lo señalado en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, así:

“Artículo 1. Adiciónese la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en

el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para obtener el puntaje antes señalado, el proponente persona natural, jurídica o proponente plural, deberá acreditar y aportar lo siguiente:

1. Presentar certificación expedida por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, en la que se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Aportar certificado expedido por el Ministerio del Trabajo en el cual se acredite el número de personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal, este documento deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

La no presentación del ofrecimiento en los términos descritos otorgará (0) puntos en la calificación.

EMPRESIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho

formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.7 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicarán lo establecido en la ley 2069 del 2020, en su artículo 35, en cuanto a factores de desempate y preferencia de oferta por parte de la empresa, lo cual se aplicará y primará una oferta sobre la otra en los siguientes casos:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- 5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- 6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual

participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De acuerdo al numeral 12 del artículo 35 de la ley 2069 del 2021, el método utilizado basado en la analogía del Derecho será el establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

En caso de requerirse, la audiencia de sorteo para el desempate se realizará el día y hora señalados en el cronograma, en la empresa.

La presencia en la audiencia del sorteo es de carácter obligatorio en la cual podrán presentarse el representante legal o delegar a quien considere, solo se aceptara en la audiencia a quien tenga autorización por escrito donde conste el objeto, el proceso y la audiencia para la cual se encuentra autorizado a presentarse, así mismo la autorización deberá estar firmada y tener fotocopia de la identificación del representante legal y del autorizado por parte del representante legal, sin el cumplimiento de estos requisitos no será tenido en cuenta en el sorteo. Los participantes del sorteo deberán aportar en la audiencia los siguientes documentos:

1. Documento de identificación original y fotocopia del proponente o autorizado cuando se trate de persona natural o de su representante legal en caso de personas jurídicas o alguna de las formas asociativas.

2. Las personas jurídicas deberán allegar, además, el certificado de existencia y representación legal original expedido con antelación no mayor a 30 días.

3. En caso de consorcios o uniones temporales u otras formas conjuntas, se deberá aportar el documento de conformación respectivo.

El proponente que no presente los documentos exigidos conforme a los requerimientos señalados, no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.

No se aceptará que una persona represente varias firmas, en caso de presentarse no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.

No se aceptará que una persona natural y/o jurídica forme parte de unos varios oferentes, sea cual fuere la modalidad, en caso de presentarse no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.

De esta diligencia, se levantará un acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la institución comunique a los interesados el resultado del sorteo.

El orden de elegibilidad se definirá mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la audiencia, los representantes legales de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor, por lo anterior el primero en escoger balota será realizada por el primero en radicar su oferta.

Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

4.8 CAUSALES DE RECHAZO

La empresaprocederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o no cumpla con alguno de los factores de escogencia, o su propuesta sea considerada no favorable.
2. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por la empresa, los documento o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de los referidos a los factores técnicos de escogencia.
3. Cuando en caso de convocatoria limitada a Mype o Mipyme municipal o departamental, el proponente o algunos de los integrantes del consorcio no acredite tal condición.
4. Cuando el valor de la propuesta resultante de la verificación aritmética sea superior al 100% del presupuesto oficial.
5. Cuando del resultado de la corrección de la propuesta económica el valor total de la oferta varíe en un porcentaje superior al 3% frente al valor total inicial de la misma.

6. Cuando la institución, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
7. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en el presente pliego o haya sido enviada por correo electrónico o cualquier otro medio no autorizado.
8. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
9. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
10. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
11. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
12. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
13. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
14. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en el presente pliego o haya sido enviada por correo electrónico o cualquier otro medio no autorizado.
15. Cuando no se acredite la respectiva manifestación de interés o esta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la manifestar interés, o sea radicada en dependencias distintas a la indicada en el presente pliego o haya sido enviada por correo electrónico o cualquier otro medio no autorizado.
16. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se hubiera aceptado propuesta para la realización de la interventoría al contrato que se derive del presente proceso.
17. Cuando el proponente no amplíe la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.
18. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la institución o a los demás participantes.
19. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
20. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación o escogencia.
21. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
22. Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
23. Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración, imprevistos y utilidad.
24. Cuando se hayan modificado alguno(s) de los ítems, unidades de medida, cantidades, etc, de la propuesta económica.
25. Cuando la carta de presentación no sea firmada por el proponente o su representante legal.

4.9 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La empresa mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión podrán declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

1. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
2. Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
3. Cuando no se presente propuesta alguna.
4. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
5. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

CAPITULO V

CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

5.1 OBJETO

El objeto del contrato “**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO - INCLUIDO EL CERRAMIENTO (PTAR - LAGUNAS DE OXIDACIÓN - INTERCEPTOR FINAL) DEL MUNICIPIO DE HOBO - HUILA**”; de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por la Empresa y la propuesta presentada por el contratista, todo lo cual hace parte integral del contrato.

5.2 VALOR

El valor estimado del contrato es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400)**, incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

El proceso incluye los siguientes gastos, deducciones, retenciones.

Por lo anterior es importante verificar que de acuerdo a los gastos administrativo que se generan del futuro contrato para la empresa de servicios públicos, así como gastos tributarios y costos administrativos que genera la futura

contratación; se procederá una vez se suscriba el contrato a descontar en la primera cuenta de cobro el 4% de gastos administrativos.

5.3 FORMA DE PAGO

A) ANTICIPO: un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa aprobación de las garantías, del plan de inversión y de los demás requisitos de ejecución. El anticipo será amortizado proporcionalmente en cada acta parcial. B) PAGOS PARCIALES: mediante actas de obra correspondientes a cantidades efectivamente ejecutadas, medidas y aprobadas por la interventoría. Los pagos acumulados, incluido el anticipo, no podrán superar el noventa por ciento (90%) del valor contractual. C) PAGO FINAL: el diez por ciento (10%) restante se pagará contra recibo final a satisfacción y liquidación del contrato, previa entrega y aprobación de los documentos de cierre.

NOTA 1: Para los pagos parciales y final, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, acta y memorias de cantidades, informe de ejecución, registro fotográfico, balance financiero, soportes de inversión y amortización del anticipo, certificación de pago de seguridad social y parafiscales, resultados de ensayos y demás documentos aplicables. Para el pago final deberá aportar, además, acta de recibo final, planos récord, memorias finales, dossier de calidad, manuales, paz y salvos, actualización de garantías y documentos requeridos para la liquidación. La interventoría verificará y aprobará los soportes, y la supervisión institucional adelantará el trámite correspondiente ante EMUSERHOBOS.

NOTA 2: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normatividad vigente, so pena de hacerse acreedor de sanciones establecidas en las mismas.

NOTA 3: En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 2020.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Hasta el (31) treinta y uno de diciembre del 2026 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

5.5 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la empresa, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.6 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de El CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la EMPRESA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de El CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual presentará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, El CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado. El contratista autoriza a El CONTRATANTE a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, El CONTRATANTE podrá obtener el pago de la pena de apremio mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Cumplir el objeto del contrato, incluidas sus adiciones y/o modificaciones y condiciones requeridas por El CONTRATANTE en el presupuesto, ejecutar y entregar las obras contratadas de acuerdo con la disponibilidad de recursos, conforme a los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción aprobados por la empresa, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
3. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto del contrato, incluidas sus adiciones y/o modificaciones y condiciones requeridas por El CONTRATANTE en el presupuesto, ejecutar y entregar las obras contratadas de acuerdo con la disponibilidad de recursos, conforme a los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción aprobados por la Empresa, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
3. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.8 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

5.9 SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser el Gerente de la Empresas de Servicios Públicos, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

- I. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
- II. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
- III. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la EMUSER HOBOS S.A. E.S.P.
- IV. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
- V. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si está obligado a ello.
- VI. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

(ORIGINAL FIRMADO)
JAVIER ANDRES RODRIGUEZ YUNDA
Gerente



[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

Cra. 09 No. 4-70/B. San Juan
Hobo Huila 3187327614
www.emuserhoboesp.gov.co
gerencia@emuserhoboesp.gov.co

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el presupuesto oficial.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo .
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural ____ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consorcio ____ Otro __ Nombre y Apellidos _____
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ____ no ____ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica:

El proponente cotiza en bolsa: sí___ no___
Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre] Nombre y Apellidos		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Presupuesto oficial y mi oferta económica" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

Cra. 09 No. 4-70/B. San Juan
Hobo Huila 3187327614
www.emuserhoboesp.gov.co
gerencia@emuserhoboesp.gov.co

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta”.

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Cra. 09 No. 4-70/B. San Juan
Hobo Huila 3187327614
www.emuserhoboesp.gov.co
gerencia@emuserhoboesp.gov.co

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en pliego de condiciones para regular la relación negocial entre los integrantes.]
11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante
consorcio]

[Nombre y firma del representante del
suplente del consorcio]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 3 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Cra. 09 No. 4-70/B. San Juan
Hobo Huila 3187327614
www.emuserhoboesp.gov.co
gerencia@emuserhoboesp.gov.co

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

⁽¹⁾ La

extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en el pliego de condiciones para regular la relación comercial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la
suplente de la unión tempo]

[Nombre y firma del representante la unión temporal]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 4

FORMATO 4
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación".
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Objeto:

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1 Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2 Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

[Indicar proceso de contratación]

FORMATO 5

PERSONA JURÍDICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-No. ____ DE 2025

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ actuando en mi condición de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en ____ a los () _____ del mes de _____ de 2021

Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 6

FORMATO 6 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Este formato no debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente debe ser diligenciado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar

mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal. Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 7

FORMATO 7 — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

FORMATO 7A — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley.

El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) ⁽¹⁾ Nombre y Apellidos

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre] Nombre y Apellidos		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

FORMATO 7B — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifiesto con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre] Nombre y Apellidos		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Cra. 09 No. 4-70/B. San Juan
Hobo Huila 3187327614
www.emuserhoboesp.gov.co
gerencia@emuserhoboesp.gov.co

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 8

ANEXO 8 — COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

- i. El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:
- ii. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- iii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iv. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- v. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- vi. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- viii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- ix. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- x. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

- xi. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xii. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xiii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiv. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xvi. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvii. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xviii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xix. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xx. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- xxi. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- xxii. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxiii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la

estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 9

FORMATO 9 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personalNombre y Apellidos

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 10
PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACIÓN JURAMENTADA

El (los) suscrito (s) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ En mi calidad de _____ la empresa _____ con NIT. _____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto, no hallarme (nos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni me (nos) encuentro (amos) inscrito (s) en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38, de Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 60, de la Ley 610 de 2000, que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.

Firma
Identificación No.
Ciudad y fecha

**FORMATO 11
PERSONAS NATURALES**

DECLARACIÓN JURAMENTADA

El (los) suscrito (s) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ actuando en nombre propio, bajo la gravedad de juramento manifiesto, no hallarme (nos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni me (nos) encuentro (amos) inscrito (s) en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4, del artículo 38, de Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 60, de la Ley 610 de 2000, que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.

Firma
Identificación No.
Ciudad y fecha

Empresas Públicas EL HOBO S.A. E.S.P.

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 12 — PROPUESTA ECONÓMICA

de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UN D	V/UNITAR IO	CANT	VR/PARCIAL
1	Construcción de cerramiento perimetral de seguridad para la PTAR, compuesta por pedestales y cerramiento en malla eslabonada galvanizada, con estructura metálica, concertina y alambre de púas para una altura total de 2,80mts.				
1.1	Construcción e instalación de cerramiento en malla eslabonada galvanizada calibre 10, conformada con angulos de 1 1/4", postes en tubo metálico de 2" instalados cada 3 m, debidamente anclados a pedestales de concreto, con pie de amigos cada 12 metros. Incluye suministro, fabricación, instalación, soldadura, accesorios de fijación, templadores, pintura anticorrosiva y acabado en color azul español. Incluye instalación de concertina y alambre de púas como elemento de seguridad superior. Altura total 2,20mts, enterrado 0,50mts.	ML	\$ 373.811	332	
1.2	Suministro, preparación, transporte, vaciado, vibrado, nivelación y curado de concreto f'c = 3.000 PSI, para la construcción de pedestales y demás elementos estructurales del cerramiento perimetral de seguridad de la PTAR. Incluye materiales, mano de obra, herramientas menores, formaleta cuando se requiera y retiro de sobrantes.	M3	\$ 665.160	7,46	

1.3	Suministro e instalación de portón de ingreso en tubo petrolero de 3", incluye estructura metálica, herrajes, anclajes, pintura anticorrosiva, transporte e instalación en sitio. Comprende el suministro, fabricación, transporte hasta el sitio de obra e instalación de portón de ingreso elaborado en tubo petrolero de 3", destinado al control de acceso y protección del área intervenida. Incluye marco estructural, refuerzos, bisagras, platinas, pasadores, sistema de cierre, soldadura, cortes, ajustes, anclajes a elementos de soporte, pintura anticorrosiva y acabado básico, garantizando estabilidad, funcionalidad, apertura/cierre adecuado y seguridad del ingreso. incluye columnas de 0.3x0.3 y cimentación zapatas de 0.6*0,6*0,30	und	\$ 4.500.000,00	1,00	
2	Mejoramiento de la sección hidráulica del sistema de alcantarillado sanitario de ingreso a la PTAR				
2.1	Localización, trazado y replanteo del tramo de alcantarillado sanitario a intervenir, incluyendo verificación de alineamiento, pendientes hidráulicas, cotas de entrada y salida, ubicación de estructuras existentes y señalización preventiva del área de trabajo.	ML	\$ 6.469,00	100,00	
2.2	Excavación mecánica en zanja para instalación de tubería PVC sanitaria de Ø18", en material común, hasta la profundidad requerida según cotas hidráulicas del sistema. Incluye perfilado de paredes y fondo de zanja, control de pendiente, manejo de material excavado y medidas de seguridad durante la intervención. Profundidad 0-3mts	M3	\$ 27.110,00	333,50	

2.3	Entibado temporal de zanja para excavaciones entre 0,00 m y 3,00 m de profundidad, mediante sistema en madera, metálico o mixto, según condiciones del terreno y criterio técnico de obra. Incluye suministro, instalación, apuntalamiento, arriostramiento, mantenimiento durante la ejecución, retiro del sistema y medidas de seguridad para evitar desprendimientos o inestabilidad de taludes.	M2	\$ 55.346,00	115,00	
2.4	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria de Ø18", tipo pesado o estructural, para alcantarillado sanitario de ingreso a la PTAR. Incluye instalación, alineamiento, control de pendiente, lubricante, unión campana-espigo, accesorios de empalme y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Incluye la conformación de cama de apoyo para tubería sanitaria de Ø18", en material granular seleccionado o arena, debidamente nivelada y compactada, garantizando soporte uniforme, pendiente hidráulica y protección de la tubería instalada.	ML	\$ 454.205,0 0	100,00	
2.5	Relleno lateral y superior de zanja con material recebo seleccionado, extendido por capas, humedecimiento y compactación manual o mecánica, garantizando protección de la tubería, estabilidad del terreno y recuperación del área intervenida.	M3	\$ 117.630,0 0	300,15	
2.6	Retiro, demolición, cargue y disposición de tubería PVC existente de Ø8", incluyendo desconexión del tramo intervenido, retiro de accesorios existentes en mal estado, manejo de residuos y disposición en sitio autorizado o lugar definido por la supervisión.	ML	\$ 28.333,00	100,00	
3	Demolicion, retiro y construccion de canaleta parshall				

3.1	Demolición, retiro y preparación del área de la canaleta parshall. Incluye demolición controlada de elementos existentes, picado, retiro de material suelto, limpieza, perfilado y preparación de superficies para la adecuación hidráulica. Incluye retiro	M3	\$ 143.300,00	7,80	
3.2	Nivelación, relleno y compactación de base para estructura de salida. Incluye conformación del terreno, suministro y extendido de material seleccionado cuando se requiera, humedecimiento, compactación por capas y control de pendientes hidráulicas.	M3	\$ 124.640,00	9,66	
3.3	Formaleta en madera para estructura de salida, cajillas y elementos hidráulicos. Incluye suministro, corte, armado, instalación, fijación, alineación, aplomado, apuntalamiento, desmoldante y retiro de formaleta.	M2	\$ 73.750,00	25,76	
3.4	Acero de refuerzo para estructura de salida, muros y cajillas hidráulicas. Incluye suministro, corte, figurado, armado, instalación, traslapes, amarres y separadores.	KG	\$ 9.937,00	61,82	
3.5	Concreto estructural f'c = 4.000 PSI para estructura de salida, muros, cajillas y rebose. Incluye suministro, preparación, transporte interno, vaciado, vibrado, nivelación, acabado básico y curado inicial.	M3	\$ 736.560,00	9,91	
3.6	Pañete de resane impermeabilizado y sellado hidráulico para canaleta Parshall, cajillas y estructura de salida. Incluye preparación de superficie, mortero impermeabilizado, resanes, emboquillados, sellado de juntas, fisuras, entradas, salidas y acabado hidráulico.	M2	\$ 71.830,00	32,40	
3.7	Suministro e instalación de compuerta metálica tipo guillotina para control de flujo y rebose. Incluye fabricación, transporte, marco, guías, lámina, sistema de izaje manual, anclajes, soldaduras, pintura anticorrosiva, instalación y	UND	\$ 2.622.800,00	1,00	

	prueba de funcionamiento.				
3.8	Reposición de tubería existente de gres Ø8" por tubería PVC sanitaria Ø8". Incluye localización, excavación, retiro de tubería existente, cama de apoyo, suministro e instalación de tubería PVC Ø10", accesorios, relleno, compactación, limpieza y prueba básica de funcionamiento.	ML	\$ 112.665,00	18,00	
4	Reposición de tubería existente Ø8" por tubería PVC sanitaria Ø16" en interconexión de lagunas facultativas				
4.1	Localización, trazado y replanteo del tramo de interconexión hidráulica entre lagunas facultativas, incluyendo verificación de cotas, alineamiento, pendiente hidráulica, ubicación de estructuras existentes y señalización del área de trabajo.	ML	\$ 6.469	70,00	
4.2	Excavación mecánica en zanja para instalación de tubería PVC sanitaria tipo pesado Ø16", incluyendo perfilado de fondo y paredes, control de pendiente, manejo interno del material excavado y medidas de seguridad.	M3	\$ 27.110	56,00	
4.3	Retiro, demolición, cargue y disposición de tubería existente Ø8", incluyendo desconexión del tramo, retiro de accesorios en mal estado, manejo de residuos y disposición en sitio autorizado o definido por la supervisión.	ML	\$ 28.333	70,00	
4.4	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria tipo pesado Ø16" para interconexión hidráulica entre lagunas facultativas, incluyendo transporte interno, bajada a zanja, alineamiento, control de pendiente, unión, lubricante, accesorios básicos de empalme y verificación de instalación. Incluye conformación de cama de apoyo para tubería PVC sanitaria Ø16", en arena o material	ML	\$ 354.576	70,00	

	granular seleccionado, debidamente extendida, nivelada y compactada, garantizando soporte uniforme, pendiente hidráulica y protección de la tubería.				
4.5	Relleno lateral y superior de zanja con material seleccionado, extendido por capas, humedecimiento y compactación manual o mecánica, garantizando protección de la tubería instalada y estabilidad del terreno.	M3	\$ 117.630	23,14	
4.6	Retiro, cargue, transporte y disposición final de material sobrante, tubería retirada, accesorios en desuso, lodos, escombros y residuos generados durante la intervención, incluyendo limpieza final del área.	M3	\$ 28.333	2,74	
5	Reposición de tubería Ø24" gres por PVC sanitaria Ø24" para conducción de rebose entre canaleta Parshall y quebrada				
5.1	Localización, trazado y replanteo del tramo de interconexión hidráulica entre lagunas facultativas, incluyendo verificación de cotas, alineamiento, pendiente hidráulica, ubicación de estructuras existentes y señalización del área de trabajo.	ML	\$ 6.469	65,00	
5.2	Excavación mecánica en zanja para instalación de tubería PVC sanitaria tipo pesado Ø24", incluyendo perfilado de fondo y paredes, control de pendiente, manejo interno del material excavado y medidas de seguridad.	M3	\$ 27.110	65,00	
5.3	Retiro, demolición, cargue y disposición de tubería existente Ø24", incluyendo desconexión del tramo, retiro de accesorios en mal estado, manejo de residuos y disposición en sitio autorizado o definido por la supervisión.	ML	\$ 28.990	65,00	

5.4	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria tipo pesado Ø24" para interconexión hidráulica entre lagunas facultativas, incluyendo transporte interno, bajada a zanja, alineamiento, control de pendiente, unión, lubricante, accesorios básicos de empalme y verificación de instalación. Incluye conformación de cama de apoyo para tubería PVC sanitaria Ø24", en arena o material granular seleccionado, debidamente extendida, nivelada y compactada, garantizando soporte uniforme, pendiente hidráulica y protección de la tubería.	ML	\$ 810.920	65,00	
5.5	Relleno lateral y superior de zanja con material seleccionado, extendido por capas, humedecimiento y compactación manual o mecánica, garantizando protección de la tubería instalada y estabilidad del terreno.	M3	\$ 117.630	21,06	
5.6	Retiro, cargue, transporte y disposición final de material sobrante, tubería retirada, accesorios en desuso, lodos, escombros y residuos generados durante la intervención, incluyendo limpieza final del área.	M3	\$ 28.333	9,75	

COSTO DIRECTO

Administración (INCLUYE ADM EMUSERHOBOS)	25,00%	
Imprevistos	2,00%	
Utilidad	5,00%	
COSTO INDIRECTO	32,00%	
PREVISIÓN PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	1	
PREVISIÓN DE OBRAS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL (PGA)	1	
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	1	
VALOR TOTAL OBRA		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

emu
SERHOBOS

Empresas Públicas EL HOBOS S.A. E.S.P.

FORMATO 13
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

INTEGRANTE o PROPONENTE SINGULAR:						
CONTRATO		CONTRATAN TE	FORMA DE EJECUCION 1	FECHA INICIACIO N	FECHA TERMINACI ON	VALOR DEL CONTRATO (sin IVA)
	OBJETO					

NUMERO		(RAZON SOCIAL)		M E S	AÑO	ME S	AÑO	EN PESOS
1. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) 2. PARA EFECTOS DE LA EVALUACION A QUE SE REFIERE ESTE ANEXO, LA EMPRESA TENDRA EN CUENTA LOS VALORES DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS * ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES * EN CASO DE QUE ESTE CUADRO NO SEA SUFICIENTE PARA LA CONSIGNACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA PODRA REPRODUCIRSE.								
FIRMA: _____ FECHA: _____								

SERHOBOS

Empresas Públicas EL HOBOS S.A. E.S.P.

ANEXO 14

**EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL**

HOJA DE VIDA:

PERFIL QUE DESEMPEÑA:	
NOMBRE:	
TITULO PROFESIONAL:	
TARJETA PROFESIONAL No.	

Cra. 09 No. 4-70/B. San Juan
Hobo Huila 3187327614
www.emuserhoboesp.gov.co
gerencia@emuserhoboesp.gov.co

FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONOS:	

NOTA: DEBE ANEXARSE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES SEGÚN CADA CASO.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CIERTA Y QUE ES MI VOLUNTAD Y COMPROMISO PARTICIPAR EN EL PROCESO EN EL TIEMPO REQUERIDO QUE SEA EXIGIDO Y ASISTIENDO A LAS REUNIONES DONDE SEA REQUERIDO, ASI MISMO ME OBLIGO, CUANDO SEA DEL CASO, A DESVINCULARME TEMPORALMENTE DE MI EMPLEO EN ENTIDADES DEL ESTADO DE CUALQUIER NIVEL, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA ADJUDICATARIA DEL PROCESO, LA FIRMA CON LA CUAL ME PRESENTO.

FIRMA PROFESIONAL O PERSONAL.

NOMBRE:

C. C.:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OFERENTE:

C. C.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:

NOTA:	1. El contenido del presente formulario podrá ser modificado de conformidad con las exigencias del pliego y deberá ser diligenciado en su totalidad.
	2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.
	3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

Empresas Públicas EL HOBO S.A. E.S.P.